ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA: 13 de octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto para el análisis del sector a realizar es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Siendo ésta, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado **respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,*** y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo mediante la invitación de un (1) oferente y deberá publicarse la invitación a ofertar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA:

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen su actuación y en desarrollo de su objeto misional, orienta sus procesos hacia el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud,

procurando garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salubridad y bienestar para los usuarios, servidores, contratistas y demás personas que desarrollan actividades al interior de la institución. En este contexto, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita atender de manera integral y permanente las necesidades relacionadas con el servicio de aseo general, limpieza, cafetería y lavado y secado de ropa hospitalaria, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las diferentes áreas y servicios de la institución.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que regulan a las Empresas Sociales del Estado.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cumplimiento de su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe garantizar condiciones adecuadas de aseo, limpieza, desinfección, cafetería y manejo de la ropa hospitalaria, como actividades necesarias para el desarrollo seguro y eficiente de los servicios de salud que presta a sus usuarios. En este sentido, las condiciones de higiene y limpieza de las instalaciones constituyen un componente fundamental para la prevención y control de riesgos asociados a la atención en salud, razón por la cual se requiere contar con un servicio que permita atender de manera oportuna y permanente las labores de aseo general de las áreas administrativas y asistenciales, cafetería, limpieza y secado de la ropa hospitalaria, de acuerdo con los protocolos y procedimientos institucionales y con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta el volumen de usuarios que atiende el Hospital Departamental de Granada E.S.E., así como la diversidad de servicios asistenciales y administrativos que funcionan en sus instalaciones, circunstancia que exige mantener de manera permanente condiciones apropiadas de limpieza, higiene y desinfección, con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, particularmente aquellos relacionados con la prevención y control de infecciones y demás eventos que puedan afectar la seguridad del paciente.

Que la salud es un derecho de rango constitucional y un servicio público a cargo del Estado, por lo que corresponde a las instituciones que participan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención segura, oportuna y de calidad. En consecuencia, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cumplimiento de su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe desarrollar y mantener buenas prácticas de orden, aseo, limpieza y desinfección, procurando disponer de ambientes seguros, salubres y adecuados para los usuarios, visitantes, servidores públicos, contratistas y demás personas que desarrollan sus actividades en las instalaciones de la institución, como condición necesaria para el adecuado cumplimiento de su misión institucional.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En desarrollo de este mandato constitucional, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que la atención se desarrolle bajo condiciones que protejan la vida, la integridad y la seguridad de los usuarios, lo cual comprende, entre otros aspectos, el mantenimiento de ambientes adecuados de higiene, limpieza y desinfección.

De igual manera, la Constitución y la ley han establecido para las entidades responsables de la prestación de los servicios de salud el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de atención y seguridad. Dentro de estas se encuentran las actividades relacionadas con el aseo, limpieza, desinfección y manejo adecuado de la ropa hospitalaria, las cuales se encuentran directamente relacionadas con las condiciones de higiene y bioseguridad requeridas para el funcionamiento de una institución hospitalaria. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita disponer de los recursos humanos y operativos requeridos para atender de manera continua estas actividades.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la Ley 1122 de 2007, fortaleció las disposiciones relacionadas con la prestación de los servicios de salud con calidad y estableció mecanismos orientados al mejoramiento y control de la atención. En desarrollo de este marco normativo, el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS, dentro del cual se establecen condiciones y estándares orientados a garantizar la calidad de los servicios de salud y la seguridad de los usuarios.

En este marco, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe mantener condiciones adecuadas de infraestructura, higiene, limpieza, desinfección y manejo de elementos utilizados en la atención de los pacientes, de manera que las actividades de aseo general, limpieza de las diferentes áreas y lavado y secado de ropa hospitalaria constituyen actividades conexas y necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución y para el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigibles a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. presta sus servicios de salud de manera continua, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. En consecuencia, las actividades de aseo, limpieza, desinfección, cafetería y manejo de ropa hospitalaria deben desarrollarse con la misma continuidad que demanda la operación institucional, sin que puedan suspenderse o realizarse de manera intermitente, toda vez que se encuentran directamente relacionadas con las condiciones de funcionamiento y seguridad de las áreas asistenciales y administrativas.

Así mismo, atendiendo la estructura y capacidad operativa de la institución, resulta necesario acudir a un proceso contractual que permita disponer del personal y de los recursos operativos necesarios para garantizar la ejecución continua de las labores de aseo general, limpieza, cafetería y lavado y secado de ropa hospitalaria, de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios y áreas del Hospital.

Dentro de su estructura básica de organización interna y por su naturaleza de Institución Prestadora de Servicios de Salud, el Hospital se encuentra en la obligación de mantener condiciones adecuadas de aseo, limpieza y desinfección en sus instalaciones, así como garantizar el adecuado manejo, lavado y secado de la ropa hospitalaria utilizada en los diferentes servicios. Estas actividades requieren continuidad y seguimiento, por cuanto hacen parte de los procesos necesarios para mantener las condiciones de calidad, seguridad y salubridad requeridas para la prestación de los servicios de salud, en concordancia con el enfoque institucional de mejoramiento continuo.

Actualmente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. cuenta con una infraestructura física conformada, entre otras áreas, por un edificio de tres (3) niveles, área de almacén, archivo,

lavandería, unidad mental y hemodinamia, en la cual funcionan las diferentes áreas asistenciales y administrativas destinadas a la prestación de los servicios de salud. Esta infraestructura requiere labores permanentes de aseo, limpieza y desinfección, de acuerdo con las características y niveles de riesgo de cada área y con los protocolos institucionales establecidos para tal efecto.

De igual manera, resulta indispensable garantizar el adecuado lavado y secado de la ropa hospitalaria utilizada en los diferentes servicios, por cuanto su disponibilidad en condiciones apropiadas de limpieza e higiene constituye un elemento necesario para el funcionamiento de las áreas asistenciales y para la atención de los usuarios que ingresan a la institución.

El proceso de lavado y secado de ropa hospitalaria comprende la recolección de la ropa utilizada en los diferentes servicios del Hospital y su traslado al área de lavandería, donde se realiza la clasificación correspondiente entre ropa limpia y ropa contaminada, de acuerdo con los protocolos institucionales establecidos. La ropa contaminada, particularmente aquella que presenta presencia de fluidos corporales u otros elementos potencialmente contaminantes, requiere un manejo diferenciado y la aplicación de los procedimientos de prelavado, desinfección y lavado establecidos para este tipo de elementos, mientras que la ropa que no presenta contaminación visible o condiciones que requieran tratamiento especial es sometida directamente al proceso de lavado correspondiente.

Una vez culminados los procesos de lavado y desinfección, la ropa hospitalaria debe ser sometida al correspondiente proceso de secado y, posteriormente, quedar disponible en condiciones adecuadas para su utilización en los diferentes servicios de la institución. Estas actividades deben desarrollarse bajo condiciones técnicas y de bioseguridad que permitan minimizar los riesgos de contaminación cruzada y garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para la atención de los pacientes.

En consecuencia, teniendo en cuenta las características de la institución, la prestación permanente de los servicios de salud, la necesidad de mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las diferentes áreas, así como la importancia del adecuado manejo de la ropa hospitalaria, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERÍA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de estas actividades y contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, higiene y funcionamiento requeridas para la prestación integral de los servicios de salud.

Consecuentemente dentro del inventario se cuenta como ropa hospitalaria:

SERVICIO	ROPA	CANTIDAD
Unidad de Cuidados Intensivos	Sabanas	40
Unidad Materno Infantil	Sabanas	20
Gineco Pediatría	Sabanas	40
Hospitalización 2 piso	Sabanas	60
Observación Urgencias	Sabanas	70
Cirugía	Sabanas	50
Unidad Renal	Sabanas	40

Consulta Externa	Sabanas	30
Terapia	Toallas	70
Cirugía	Uniformes Médicos	53
Cirugía	Paquetes 100 (73 batas, 9 sabanas, campo de ojo y campitos 250, Fenestrado 17 , 20 fundas, Inmovilizadores 40, Batas para pacientes 32, Envolvederas 170) Lo hay nuevo para entregar 12 Paquetes 180 Sabanas grandes 40 Uniformes 30 Batas para pacientes	403

Por otro lado el Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere la prestación servicios debido a que el Hospital no cuenta dentro de su planta de personal con el empleo de servicios generales para la realización del servicio de aseo, razón por la cual es necesario e indispensable contratar la prestación de servicios a fin de preservar el funcionamiento misional y administrativo ordinario atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia el servicio de aseo y limpieza general, lavado de superficies de las instalaciones de la entidad, lavado y secado de ropa hospitalaria y atención de cafetería, lo cual solo puede ser posible si existe un servicio integral de aseo que así lo permita.

Para la determinación del valor estimado del proceso, el Hospital realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis comparativo de cotizaciones de proveedores idóneos del sector, verificando los precios ofrecidos para el servicio de aseo general de todas las áreas administrativas y asistenciales, cafetería, aseo, limpieza y secado de la ropa hospitalaria conforme a las especificaciones técnicas institucionales. Este análisis permitió establecer un rango promedio de precios vigente en el mercado en el 2026 y evidenció que el valor proyectado se ajusta a los criterios de razonabilidad económica, proporcionalidad y suficiencia presupuestal. Así mismo, se revisaron los valores pactados en contrataciones previamente adelantadas por el Hospital con objeto similar, constatándose coherencia con los costos históricos y con las condiciones reales del mercado.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza esencial del servicio que presta esta Empresa Social del Estado, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el proceso contractual para la prestación del servicio de aseo general de todas las áreas administrativas y asistenciales, cafetería, aseo, limpieza y secado de la ropa hospitalaria, en las mejores condiciones de eficiencia, idoneidad, seguridad y confiabilidad, permitiendo al Hospital mantener ambientes seguros y garantizar el cumplimiento de su misión institucional.

4. OFERTA: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la ejecución del presente proceso contractual, requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios de aseo general, limpieza y desinfección de áreas administrativas y asistenciales, servicio de cafetería y lavado y secado de ropa hospitalaria, que cuente con la capacidad técnica, operativa y humana necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas por la Entidad, así como la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las instalaciones y al cumplimiento de las condiciones de higiene, salubridad, bioseguridad y seguridad necesarias para la prestación de los servicios de salud.

5. COMPETIDORES: Personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en Colombia, con capacidad técnica, financiera y jurídica, acorde con la cuantia del contrato y que cumplan con las necesidades establecidas para la ejecución de las actividades contratadas.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta, se requiere de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, CAFETERIA, ASEO, LIMPIEZA Y SECADO DE LA ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y se determina que se debe solicitar una disponibilidad presupuestal por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($295.303.398) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, ademas de todos los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE BARON TELLO
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó:	Savin Amaury Cubillos Quevedo – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0121 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y Financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		